MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

**RESOLUCIÓN N° 00258**

*Santa Fe,* 18 NOV. 2015

**V I S T O:**

El Expediente N° FG 000478/2015 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona el traslado del Fiscal Dr. Pablo Busaniche de la Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción Judicial a la Fiscalía General con sede en la Primera Circunscripción Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 13.013 el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Acusación y es el responsable de su organización y funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 incs. 2 y 7 de la Ley 13.013 el Fiscal General tiene las atribuciones de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, como asimismo, la de realizar los traslados de los miembros del Ministerio Público de la Acusación.

Que, los Fiscales Regionales tienen la potestad de disponer los traslados de los agentes que de ellos dependan dentro de los límites legales.

Que, al Fiscal General le corresponde la organización general del Ministerio Público de la Acusación y la planificación de la gestión de persecución penal, en tanto el Fiscal Regional, le corresponde dentro de su circunscripción la dirección y ejecución tanto de las tareas administrativas como las del ejercicio de la acción penal pública, en coordinación con la Fiscalía General.

Que, el Fiscal Dr. Pablo Busaniche ha sido traspasado por Acordada n° 50 del 26.11.13 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincial al

nuevo sistema de justicia penal.

Que, ello es así, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13.256, el cual refiere que los cargos de Fiscales de Cámaras y de los Fiscales de Primera Instancia se traspasan a la estructura del Ministerio Público de la Acusación.

Que debido a ello, el Dr. Busaniche juró como Fiscal en el Ministerio Público de la Acusación para la Tercera Circunscripción Judicial, sede Venado Tuerto el día 26 de marzo del año 2014.

Que, en la Fiscalía General obran actuaciones donde el Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Dr. Alejandro Sinopoli propone el traslado a la Fiscalía General del Dr. Pablo Busaniche con la correspondiente conformidad para ello.

Que, así las cosas, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 17 siguientes y concordantes de la Ley 13.013, es adecuado y razonable proceder a realizar el traslado del Fiscal Pablo Busaniche.

**POR ELLO:**

**E L F I S C A L G E N E R A L**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase el traslado del Dr. Pablo Busaniche de la Tercera Circunscripción Judicial a la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación con sede en la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que en el sistema de conclusión de causas le asignara la Excma. Corte Suprema de Justicia.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Procurador General.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE